

## **AVISOS JUDICIALES Y GENERALES**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

Tercero perjudicado: Procesos Textiles León, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del expediente número 276/2003-I, promovido por Juan Esteban Silva contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México y otra autoridad: Se señaló como tercero perjudicado a Procesos Textiles León, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como acto reclamado el indebido emplazamiento y embargo de derechos hereditarios en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 215/93 seguido por Procesos Textiles León, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Juan Esteban Silva, del índice del Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez. En auto de dos de abril de dos mil tres se admitió a trámite dicha demanda. En el Juicio de Amparo referido en principio, mediante proveído de trece de agosto del año que se cursa, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Procesos Textiles León, Sociedad Anónima de Capital Variable al presente Juicio de Amparo antes descrito seguido en este Juzgado por medio de edictos, requiriéndole que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 19 de agosto de 2003.

La Secretaria

Lic. Tzutzuy Salas Galeana

Rúbrica.

**(R.- 184215)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

Quejosa: Laila Osmo.

Tercero perjudicado: Marco Antonio García Martínez.

En los autos del Juicio de Amparo 264/2003-II, promovido por Laila Osmo, contra actos del Juez Décimo de lo Familiar del Distrito Federal, Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Distrito Federal y Director de la Policía Judicial del Distrito Federal, por auto de tres de abril de dos mil tres, este Juzgado al desconocerse el domicilio actual del tercero perjudicado Marco Antonio García Martínez, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, ordenó el emplazamiento del citado tercero perjudicado por edictos, y por auto de trece de agosto de dos mil tres, previo el extracto del texto de los edictos de mérito, se ordenaron publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; por lo tanto, deberán publicarse los días tres, doce y veinticuatro de septiembre de dos mil tres, a efecto de que el tercero perjudicado pueda acudir en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacer valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

México, D.F., a 20 de agosto de 2003.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Gloria Orta Herrera

Rúbrica.

**(R.- 183752)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito "B" en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**

EDICTO

Nombre; fiada Urbanizadora e Inmobiliaria Erka, S.A. de C.V.

Domicilio; ignorado.

Asunto: se ordena notificación por edictos.

En el juicio especial mercantil de fianzas promovido por Comisión Federal de Electricidad en contra de Fianzas Monterrey, Aetna, S.A. se ha dictado un auto el cual a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León, a nueve de octubre de dos mil dos.

Visto el estado que guardan los autos y el oficio suscrito por el Jefe de Supervisión Operativa de la Oficina Regional de la Agencia Federal de Investigación en el Estado, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo por proveído de diecinueve de septiembre del año en curso, con el que informa los resultados negativos para dar con el domicilio actual y correcto de la empresa denominada Urbanizadora e Inmobiliaria Erka, S.A. de C.V., en virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, se ordena notificar por edictos a la fiada Urbanizadora e Inmobiliaria Erka, S.A. de C.V., para lo cual, éstos serán publicados tres veces, de siete en siete días tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el local de este Juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a elección de la demandada Fianzas Monterrey, a través de su apoderado, pudiendo ser los siguientes: Excélsior, Universal o Novedades, edictos que deberán ser publicados a costa de la demandada, debiendo fijarse copia de dicho edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Séptimo de Distrito, levantándose la certificación correspondiente a fin de que sea agregada en autos de este juicio y correspondientes a las tres publicaciones que se hagan de dichos edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, del auto de radicación de fecha veinticinco de julio del año dos mil uno, haciéndose saber a dicha fiada que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia simple de la demanda que promueve Francisco Javier Saldaña López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Comisión Federal de Electricidad, en contra de Fianzas Monterrey, Atenía, S.A. por el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, y que de no comparecer a este Juzgado en el lapso mencionado, ni señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las demás, que deberán hacerse se les harán por lista en los estrados del Juzgado.

Por lo que se requiere a la demandada para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, ocurra ante este Juzgado a recibir los edictos correspondientes a efecto de hacer las gestiones necesarias para la publicación de los mismos. Con el apercibimiento que de no comparecer en el lapso conferido, se le tendrá por desistido en su perjuicio de la denuncia de pleito a la empresa fiada. Lo anterior con fundamento en el artículo 118 bis de la Ley de Instituciones de Fianzas, en relación con lo dispuesto en la fracción III del artículo 1079 del Código de Comercio.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado Octavio Chávez López, Juez Séptimo de Distrito

en el Estado, ante el secretario licenciado Raúl Huerta Beltrán, que autoriza y da fe.  
Luis.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, N.L., a 30 de junio de 2003.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito "B" en Materias Civil y de Trabajo en el  
Estado de Nuevo León

**Lic. Luis Ramón Flores Ibarra**

Rúbrica.

**(R.- 183755)**

CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

**Casa de Bolsa  
AVISO**

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, celebrada con fecha del 31 de marzo de 2003, se aprobó reducir el capital social pagado de la Sociedad, a efectuarse mediante reembolso en efectivo a los accionistas de la misma, como sigue:

1.- “Se aprobó la reducción del capital social pagado en su parte fija de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, en la cantidad de \$179’857,815.00 M.N. (ciento setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos quince pesos 00/100 moneda nacional) , para quedar establecido dicho capital en la cantidad de \$419’668,235.00 M.N. (cuatrocientos diecinueve millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) . Lo anterior, mediante la disminución del valor nominal de las acciones emitidas por la Sociedad, de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 moneda nacional) a \$0.70 M.N. (setenta centavos de peso moneda nacional) cada una.”

2.- “Se aprobó que la citada reducción del capital social a que se refiere el párrafo anterior, fuera efectuada mediante reembolso en efectivo a los accionistas de la Sociedad, en proporción a su tenencia accionaria en la misma, a razón de \$0.30 M.N. (treinta centavos de peso moneda nacional) por cada acción de que sean tenedores.”

3.- “Conforme a lo anterior, se autorizó y se facultó expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad para determinar la fecha o fechas en las que será pagado a los accionistas de la Sociedad, el reembolso de capital antes referido, quedando además facultado dicho órgano colegiado para realizar todos aquellos trámites que se requieran para efectuar el mencionado reembolso de capital.”

4.- Asimismo, se aprobó realizar los asientos contables necesarios en términos de lo acordado en la citada Asamblea de Accionistas.”

5.- “Se facultó al Secretario y al Prosecretario del Consejo de Administración de la Sociedad para que, indistintamente cualquiera de ellos, realizara los trámites requeridos a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como para suscribir el o los avisos correspondientes en términos del citado ordenamiento legal.”

6.- “Como resultado de lo anterior, se aprobó reformar el artículo Sexto de los Estatutos Sociales referente al Capital Social, para reflejar la reducción de capital antes mencionada”.

México, D.F., a 22 de agosto de 2003.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,

Grupo Financiero BBVA Bancomer

Prosecretario del Consejo de Administración

Lic. José Fernando Pío Díaz Castañares

Rúbrica.

**(R.- 183758)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Primera Sala Civil**

EDICTO

María Rodríguez viuda de Pesqueira.

Por este conducto se le hace de su conocimiento la interposición del juicio de garantías promovido por Asociación de Condóminos del Conjunto Residencial Calzada de Guadalupe número 150, A.C. y otra, en contra de la sentencia dictada por esta Sala el 17 de junio de 2003 en los tocas 533/2003/01, 02 y 03 que resolvieron los recursos de apelación interpuestos en contra de la sentencia definitiva pronunciada el 16 de enero de 2003, por el ciudadano Juez Primero Civil, expediente número 1665/95, relativo al juicio ordinario civil, seguido por Asociación de Condóminos del Conjunto Residencial Calzada de Guadalupe número 150, A.C. y otro en contra de Elías Reyes Castellanos y otros, a efecto de que acuda, en el término de diez días, contados del siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 13 de agosto de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

**Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva**

Rúbrica.

**(R.- 183817)**

Estados Unidos Mexicanos  
Lic. Emiliano Zubiria Maqueo  
Notaria No. 25 Distrito Federal, México  
PRIMER AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y ocho mil quinientos noventa y dos, ante mí, de veintiocho de agosto del año dos mil tres, Sara Otilia Liceaga Carriles y Juan José Liceaga Carriles, representado por Angélica María Escobosa Liceaga, en su carácter de únicos y universales herederos y la primera también en su carácter de albacea, en las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de Otilia Carriles Jaymes y Juan Liceaga Olvera, manifestaron su conformidad en tramitar dicha sucesión ante mí, reconocieron la validez de los testamentos otorgados, se reconocieron por sí y entre sí sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia que les fue deferida, y la albacea manifestó que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 28 de agosto de 2003.

Notario 25 del Distrito Federal  
Lic. Emiliano Zubiría Maqueo  
Rúbrica.

**(R.- 184126)**

PROSONIC, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2003

En base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la empresa Prosonic, S.A. de C.V., en liquidación.

Activo	\$ 0
Suma activo	0
Pasivo	0
Suma pasivo	0
Capital	
Capital social	2,052,893.00
Reserva legal	178,511
Resultado ejercicios anteriores	-2,509,382.00
Resultado del ejercicio	277,978.00
Suma capital	0
Suma de pasivo y capital	0

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para los efectos legales correspondientes.

México, D.F., a 28 de agosto de 2003.

Liquidador

Manuel Baptista Lucio

Rúbrica.

**(R.- 184150)**

BLINDAJES Y SEGURIDAD PRIVADA AZTECA, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2003

Activo \$0.00 -

Total del activo \$0.00 -

Pasivo \$0.00 -

Capital \$0.00 -

Total pasivo y capital contable \$0.00 -

Por tanto, no existe cantidad alguna para entregar a los accionistas como cuota de liquidación.

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que dé lugar.

México, D.F., a 31 de julio de 2003.

Blindajes y Seguridad Privada Azteca, S.A. de C.V.

Liquidador

Luis Romano Moussali

Rúbrica.

**(R.- 184167)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

Tercero perjudicado: Edmundo Merodio Calleja.

En los autos del Juicio de Amparo número 209/2003-OV, promovido por Severiana Mercado Martínez, contra actos del Juez Cuadragésimo de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad, se dictó el siguiente auto:

En los autos del Juicio de Amparo 209/2003-IV, Severiana Mercado Martínez, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, juicio de amparo contra actos del Juez Cuadragésimo de lo Civil del Distrito Federal y del actuario adscrito a dicho Juzgado, y en el cual se tuvieron como terceros perjudicados a María del Carmen Martínez García, Kurt Zollinger Schmid y a Edmundo Merodio Calleja; asimismo, se señalaron como actos reclamados: “La orden emitida en el expediente 114/2001, dada a la ejecutora consistente en el lanzamiento del inmueble ubicado en la calle de Cuauhtémoc, número diez, o diez “B”, colonia Santa Ursula Xitla, en esta ciudad.” Por auto de siete de marzo de dos mil tres, se admitió a trámite dicha demanda de amparo, ordenándose formar el incidente de suspensión respectivo, se requirió de informe justificado a las autoridades señaladas como responsables y se ordenó el emplazamiento de los terceros perjudicados. Hágase del conocimiento del tercero perjudicado Edmundo Merodio Calleja, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación del presente edicto, ya que de no hacerlo se le practicarán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado: asimismo, hágase del conocimiento de dicho tercero perjudicado, que queda a su disposición en este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo de referencia y del auto admisorio de la misma.

México, D.F., a 5 de agosto de 2003.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Martha Angélica Trujillo Arias**

Rúbrica.

**(R.- 183110)**

CONSTRUCTORA NACIONAL DE INMUEBLES, S.A.  
NOTA ACLARATORIA

Del aviso de transformación publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 15 de abril de 2003.

En el encabezado:

Dice: Constructora Nacional de Inmuebles, S.A. de C.V.

Debe decir: Constructora Nacional de Inmuebles, S.A.

En el texto de la publicación:

Dice: ...de accionistas del 29 de Constructora Nacional de Inmuebles, Sociedad Anónima

Debe decir: de accionistas de Constructora Nacional de Inmuebles, Sociedad Anónima,

México, D.F., a 8 de agosto de 2003.

Delegado Especial

Lic. Juan de Dios Fernández Placencia

Rúbrica.

**(R.- 184246)**

GRUPO ALVEL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cláusula décima segunda de los estatutos sociales de la sociedad, el secretario del Consejo de Administración convoca a los accionistas de Grupo Alves, Sociedad Anónima de Capital Variable a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 29 de septiembre del año 2003, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria todas en esta misma fecha, de no reunirse el quórum legal necesario; misma que se desarrollará en el domicilio social de la empresa en la Ciudad de México, D.F., con domicilio en Anatole France número 34, colonia Chapultepec Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en la que se ventilarán los asuntos conferidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de asistencia.

II.- Designación de escrutadores.

III.- Declaración de la legal instalación de la Asamblea.

IV.- Presentación de los estados financieros de la sociedad de los años 2000, 2001 y 2002.

V.- Elección o ratificación en su caso de los miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.

VI.- Determinación de los emolumentos que deban percibir los miembros del Consejo de Administración de la sociedad.

VII.- Discusión y, en su caso, aprobación sobre el pago de dividendos a los accionistas.

VIII.- Designación de los delegados para que en su caso formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

IX.- Acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para que tengan derecho a asistir a la Asamblea y tomar parte de las deliberaciones, deberán de depositar los títulos de las acciones de que sean titulares en la caja de la tesorería de la sociedad o en institución de crédito autorizada antes del inicio de la Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado con poder general o especial, otorgado en los términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo octavo de los estatutos sociales.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2003.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Jorge Francisco Alemán Velasco

Rúbrica.

**(R.- 184249)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Procuraduría Fiscal de la Federación  
Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones  
Dirección General de Fiscalización  
EDICTO

Negocios Clave, S.A. de C.V.  
R.F.C. NCL990318NK3

El día 14 de marzo de 2003, la C. Ady Elizabeth García Pimentel, notificadora adscrita a la Dirección General de Fiscalización de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituyó en el domicilio ubicado en Río Balsas Sur número 507, colonia Del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, código postal 66220, mismo que la contribuyente Negocios Clave, S.A. de C.V., con R.F.C. NCL990318NK3, manifestó como fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes, lo anterior con el propósito de notificarle el oficio número 529-V-DGF-117 de fecha 10 de marzo de 2003, que contiene el requerimiento de información y documentación número DGF-MG1-03-001, girado por el Lic. Víctor Rodríguez Baggio, Director General de Fiscalización, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 31, fracciones XI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 42, fracción II y último párrafo, 48, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, 1o., 2o., apartado B, fracción XXIX, numeral XXIX.8, 84-A fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1996, reformado, adicionado y derogado por los decretos publicados en los Diarios Oficiales de la Federación del 24 de diciembre de 1996, 30 de junio y 4 de julio de 1997, 10 de junio de 1998, 16 de octubre de 2000, 22 de marzo, 30 de abril y 24 de diciembre de 2001, 31 de julio de 2002 y, 23 de enero de 2003; y artículo único, fracción VI, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002, en el que se le requiere la información y documentación que en el mismo se señala, necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal que las disposiciones legales anteriormente señaladas le otorgan a esta Autoridad, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, por el que se hubiera o debió haber sido presentada la declaración del ejercicio, sin que dicho oficio haya podido ser notificado, en el domicilio de referencia, según lo hechos asentados por la C. Ady Elizabeth García Pimentel, en la constancia de hechos levantada a folios DGF-MG1-03-001/01 a DGF-MG1-03-001/04 el día 14 de marzo de 2003, ello, toda vez que en el mismo, no se encuentra la contribuyente Negocios Clave, S.A. de C.V.

Asimismo, en virtud de que la contribuyente Negocios Clave, S.A. de C.V., presentó aviso de cambio de domicilio en el que señaló como fecha de movimiento el 26 de marzo de 2003, manifestando al Registro Federal de Contribuyentes como domicilio fiscal el ubicado en avenida Paseo de las Palmas número exterior 555, interior 701, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F., esta Dirección General de Fiscalización con fundamento en las disposiciones arriba señaladas, así

como, en el Decreto que reforma el reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2003, mediante la emisión del oficio 529-V-DGF-4205 de fecha 18 de agosto de 2003, que contiene la solicitud de información y documentación DGF-MG1-03-009, formuló nuevamente a la contribuyente Negocios Clave, S.A. de C.V., la solicitud de la información y documentación que a continuación se señala, misma a la que hacía referencia el oficio número 529-V-DGF-117 de fecha 10 de marzo de 2003, cuya notificación por los hechos mencionados no pudo realizarse en el domicilio ubicado en Río Balsas Sur número 507, colonia Del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León:

1. Declaración anual (formulario 2), así como los pagos provisionales (formulario 1-D) presentados, correspondientes al ejercicio 2001.

2. Solicitud de inscripción y avisos presentados al R.F.C.

3. Acta constitutiva de la Sociedad y sus modificaciones.

4. Consecutivo de facturas expedidas y canceladas durante el ejercicio de 2001.

5. Integración de sus deducciones fiscales por concepto, Registros Auxiliares y Balanzas de Comprobación mensuales correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001.

6. Relación de las facturas que soportan las compras o adquisiciones; los gastos (administrativos, de venta, de fabricación y/o generales), así como las Inversiones; todos ellos realizados en el ejercicio 2001. La relación deberá incluir los siguientes datos: número de póliza de registro, número de factura, proveedor, importe o subtotal, Impuestos trasladados y/o retenidos y total, precisando la forma de pago, número de la póliza de cheque, número de cheque, número de cuenta bancaria correspondiente y nombre de la institución bancaria.

7. Estados de cuenta bancarios de las cuentas bancarias utilizadas durante el ejercicio 2001.

Esta información y documentación requerida deberá presentarse en forma completa, correcta y legible firmada por el representante legal, mediante escrito original y dos copias, suscrito por el representante legal, quien deberá acreditar su personalidad con la documentación correspondiente, en términos del artículo 19 del Código Fiscal de la Federación, haciendo constar expresamente que la documentación está registrada y forma parte de su contabilidad, señalando además el número de este oficio, y presentándola en esta Dirección General de Fiscalización, con sede en avenida Insurgentes Sur número 795, piso 11, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, D.F., dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, inciso c) y, 135 del Código Fiscal de la Federación.

Al respecto, el día 19 de agosto de 2003, la C. Hilda Navarrete Sandoval, notificadora adscrita a esta Dirección General de Fiscalización, se constituyó en el domicilio ubicado en avenida Paseo de las Palmas número exterior 555, interior 701, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F., a fin de llevar a cabo la diligencia de notificación a la contribuyente Negocios Clave, S.A. de C.V. del oficio 529-V-DGF-4205 de fecha 18 de agosto de 2003, que contiene la solicitud de información y documentación DGF-MG1-03-009, sin que ésta haya podido realizarse, toda vez que dicho domicilio, el cual fue manifestado como fiscal por la contribuyente Negocios Clave, S.A. de C.V. ante el Registro Federal de Contribuyentes, en el aviso de cambio de domicilio con fecha de movimiento 26 de marzo de 2003, se encuentran

otros contribuyentes, y no la contribuyente buscada Negocios Clave, S.A. de C.V., según lo hizo constar la notificadora C. Hilda Navarrete Sandoval, en la constancia de hechos levantada a tres folios el 19 de agosto de 2003 en dicho domicilio y, que toda vez que la contribuyente no manifestó su cambio de domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes, así como, que tampoco existe otro domicilio fiscal en conocimiento de esta Autoridad Fiscal para la práctica de la diligencia de notificación del oficio 529-V-DGF-4205 de fecha 18 de agosto de 2003 de referencia, la contribuyente Negocios Clave, S.A. de C.V., con R.F.C. NCL990318NK3, se encuentra desaparecida y se ignora su domicilio, en consecuencia esta Dirección General de Fiscalización, con fundamento en lo dispuesto en los artículos del reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público antes señalados, así como por lo dispuesto en los artículos 134, fracción IV y, 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar a la contribuyente Negocios Clave, S.A. de C.V., con R.F.C. NCL990318NK3, por Edictos, publicando durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que a su vez tenga alta difusión tanto en el Distrito Federal como en Monterrey, Nuevo León, el requerimiento de información y documentación DGF-MG1-03-009, contenido en el oficio 529-V-DGF-4205 de fecha 18 de agosto de 2003.

Asimismo, se hace del conocimiento de la contribuyente Negocios Clave, S.A. de C.V., que en caso de que el aviso de cambio de domicilio presentado con fecha de movimiento 26 de marzo de 2003, por cualquier causa sea dejado sin efectos, por medio del presente, se tendrá por notificado por Edictos, en la forma y términos que para ello, establecen las disposiciones legales, el oficio número 529-V-DGF-117 de fecha 10 de marzo de 2003, que contiene el requerimiento de información y documentación número DGF-MG1-03-001 antes señalado.

México, D.F., a 27 de agosto de 2003.

Atentamente

El Director General de Fiscalización

**Lic. Víctor Rodríguez Baggio**

Rúbrica.

**(R.- 184258)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal  
EDICTO

En los autos principales del Juicio de Amparo número 1034/2003 promovido por Sergio Martín del Campo Martínez, en contra de actos del titular del área de responsabilidades de la contraloría interna en el Hospital General de México y otra autoridad, se ordenó emplazar a Isidro Monter Girón, quien tiene el carácter de tercero perjudicado al que se le hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual el acto reclamado consiste en el documento de fecha quince de marzo de dos mil dos, respecto de la notificación al quejoso, signado por el ciudadano Alejandro Pérez Ruiz, misma que obra en el expediente que se ventila ante el titular del área de responsabilidades de la contraloría interna del Hospital General de México; de la resolución de fecha once de marzo de dos mil dos, dictada en el expediente 008/1999; motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda; y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente

México, D.F., a 30 de julio de 2003.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, encargado del despacho por ministerio de ley en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por oficio número CCJ/ST/0874/2003 del veintitrés de junio de dos mil tres, de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal

Lic. Uriel Suástegui Báez

Rúbrica.

**(R.- 184265)**

LA ESTRELLA DEL MILENIO, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA  
cifras al 31 de agosto de 2003

**Activo**

Circulante	0.00
Fijo	0.00
Diferido	0.00
Suma activo	0.00

**Pasivo**

A corto plazo	0.00
Capital social	0.00
Actualización del capital	19,395.95
Resultado de ejercicios anteriores	-19,395.95
Suma pasivo y capital contable	0.00

México, D.F., a 31 de agosto de 2003.

Liquidador

Lic. Carlos Alonso Irigorri

Rúbrica.

**(R.- 184280)**

Estados Unidos Mexicanos  
Supremo Tribunal de Justicia  
Hermosillo, Son.

EDICTO

Se emplaza por edictos tercero perjudicado Marcos Meza Rodríguez, de demanda de amparo de quejoso Oscar de la Vega de la Rocha y/o Refugio Quiñonez López, en contra de sentencia de toca de apelación 190/2001, que se deriva del expediente penal 325/99 del Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal de Obregón, Sonora.- Cuenta con treinta días a partir última publicación para comparecer al Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, con residencia en esta ciudad, Hermosillo, Sonora, a defender sus derechos, y señale domicilio para recibir notificaciones.- Copias de demanda de amparo quedan a su disposición en esta Secretaría de acuerdos.

Hermosillo, Son., septiembre de 2003.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora

Lic. Amado Estrada Rodríguez

Rúbrica.

**(R.- 184288)**

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de Distrito "B"  
en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Amparo 488/2003-VI-B, promovido Alberto Benjamín Ortega Sánchez, emplazamiento por edictos tercera perjudicada Gracia Eloisa Pérez Sánchez. Audiencia nueve horas con diecisiete de noviembre próximo. disposición copias ley Secretaría Juzgado. Presentarse procedimiento dentro treinta días contados partir última publicación.

Para publicarse de tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en El Informador.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 18 de agosto de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materia Civil en el Estado

**Lic. Vicente de Jesús Peña Covarrubias**

Rúbrica.

**(R.- 184312)**

**EDITORIAL NUESTRO TIEMPO, S.A.**

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2003**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica por primera vez, el último estado de contabilidad de la Editorial Nuestro Tiempo, S.A., en proceso de liquidación.

**Activo**

**Circulante**

Caja y bancos	\$ 36,826	
Inversiones realizables		2,067,016
Clientes	3,462	
I.V.A. por recuperar	<u>55,380</u>	
Suma el activo		<u>2,162,684</u>

**Estado de resultados**

Periodo del 1ro. de enero  
al 31 de mayo de 2003

**Ingresos**

Ventas netas	\$ 66,786	
Intereses ganados	<u>62,552</u>	
Total de ingresos		129,338

**Costos y gastos**

de operación	<u>228,870</u>	
Pérdida neta	<u>-99,532</u>	

**Pasivo y capital**

**Circulante**

Impuestos por pagar	11,676	
Dividendos por pagar	60,093	
Rva. P/indemnizaciones		<u>420,230</u>
	491,999	

**Capital contable**

Capital social	6,000	
----------------	-------	--

**Reservas:**

Legal	51,307	
-------	--------	--

Reinversión	6,173	
-------------	-------	--

Valuación	319,589	
-----------	---------	--

Fondos diversos	<u>100,000</u>	477,069
-----------------	----------------	---------

Utilidades por aplicar	1,287,148	
------------------------	-----------	--

Resultado del periodo	<u>-99,532</u>	
-----------------------	----------------	--

Total del capital contable		1,670,685
----------------------------	--	-----------

Suma pasivo y capital		<u>2,162,684</u>
-----------------------	--	------------------

México, D.F., a 26 de agosto de 2003.

**Liquidadores:**

Representante Legal

**Alonso Aguilar Monteverde**

Rúbrica.

Gerente Administrativo

**Esperanza Nacif Barquet**

Rúbrica.

Contador

**Xavier Valenzuela**  
Rúbrica.  
**(R.- 183696)**

**GRUPO REAL TURISTICO, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 9 de octubre de 2003, en sus oficinas ubicadas en Sullivan número 9, colonia San Rafael, código postal 06470, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal, siendo esta ciudad el domicilio social de la empresa, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I. Presentación, discusión, modificación y en su caso aprobación de los actos y del informe de Administrador Unico de la Sociedad, a que se refiere el enunciado general del artículo ciento sesenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros, tomando en cuenta el informe del comisario, relativos a los ejercicios sociales terminados el 31 de diciembre de 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y de 2002;

II. Elección o en su caso, ratificación o remoción del Consejo de Administración así como del comisario de la Sociedad para el ejercicio social que terminara el 31 de diciembre de 2003.

III. Modificación del artículo noveno de los estatutos sociales.

El depósito de los títulos para poder asistir a la asamblea, podrá hacerse en la caja de la Sociedad o en alguna institución de crédito de la República o del extranjero, a más tardar la víspera del día en que la Asamblea deberá reunirse.

México, D.F., a 9 de septiembre de 2003.

Consejo de Administración

Presidente del Consejo

Aurelio Antioco Castillo Vega

Rúbrica.

Secretario del Consejo

Gloria Castillo Ortega

Rúbrica.

Tesorero del Consejo

Galo Alonso Castillo Vega

Rúbrica.

Vocal del Consejo

Gloria Elizabeth Lugo Ortega

Rúbrica.

**(R.- 184386)**

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México  
con residencia en Naucalpan

EDICTO

MARCO ANTONIO ARGUETA HIARMES.

INSERTO: “Se comunica al tercero perjudicado Marco Antonio Argueta Hiarmes, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído del diez de enero del año dos mil tres, se admitió a trámite la Demanda de Amparo número 17/2003-I, promovida por Rosa Elena Millán Arce, en contra del Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por los siguientes actos reclamados; “Lo constituyen todos los acuerdos de fecha 25 de noviembre del año 2002 dictados por la autoridad responsable en audiencia de remate en primera almoneda de esa misma fecha, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Muedano González Baz Gerardo vs Marco Antonio Argueta Hiarmes, ante el Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, expediente 466/2001, Secretaría “B” y en general todo lo actuado en el juicio por fraudulento, dichos acuerdos fueron publicados en el Boletín Judicial número 92 de fecha 27 de noviembre del 2002, surtiendo sus efectos el 28 del mismo mes y año.”

Indíquesele al tercero perjudicado de mérito que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados. A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente Juicio de Garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo y a sus intereses convinieren, a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará por medio lista que se fijara en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 3 de julio de 2003.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México

**Licenciada Sofía del Carmen García Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 184394)**

ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION  
DE LA CONSTRUCCION Y EDIFICACION, S.C. (ONNCCE)  
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PARA CONSULTA PUBLICA

De conformidad con los requisitos del acreditamiento otorgado al ONNCCE por la Secretaría de Economía y a lo estipulado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en el artículo 51-A, estos proyectos de normas mexicanas se publican para consulta pública a efecto de que los interesados cuenten con 60 días naturales para que presenten sus comentarios. Los documentos pueden ser consultados por las autoridades federales, estatales y municipales, así como por cualquier interesado, en el domicilio del ONNCCE, sito en la calle Constitución número 50, colonia Escandón, código postal 11800, México, D.F., teléfono 52 73 19 91, fax 52 73 34 31, correo electrónico: servicios@mail.onncce.org.mx, lugar en donde podrán solicitar y obtener copia a su costa y, en su caso, de envío; asimismo, podrán enviar sus comentarios debidamente justificados, los cuales serán turnados para su atención al grupo de trabajo que corresponda.

Designación	Título
PROY-NMX-C-021-ONNCCE-2003	Industria de la construcción-cemento para albañilería (mortero)-especificaciones y métodos de prueba.
Extracto.- Esta norma mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que debe cumplir el cemento de albañilería (para mortero), de fabricación nacional o extranjera que se comercialice en territorio Nacional y es para aplicaciones como: aplanados y junteo de bloques, tabiques y tabicones.	
PROY-NMX-C-027-ONNCCE-2003	Industria de la construcción-fibrocemento-láminas acanaladas de fibrocemento AC-especificaciones y métodos de prueba.
Extracto.- Establece las características técnicas de las láminas acanaladas rectas de fibrocemento AC (comúnmente llamadas simplemente láminas acanaladas de fibrocemento AC) que se utilizan como techumbre, cubierta ligera y cubierta ligera vertical y de sus accesorios del mismo material, que se fabrican o comercializan en territorio nacional. También especifica los métodos de control y ensayos. Esta norma cancela las normas NMX-C-027-ONNCCE, NMX-C-118, NMX-C-120 y NMX-C-121. Esta norma no aplica a las láminas acanaladas de fibrocemento NT, ni a sus accesorios.	
PROY-NMX-C-039-ONNCCE-2003	Industria de la construcción-fibrocemento-tubos para alcantarillado-especificaciones y métodos de prueba.
Extracto.- Establece las especificaciones y métodos de prueba que se deben cumplir en el concreto hidráulico fresco y endurecido, dosificado en masa y en su elaboración, utilizado como material de construcción, entregado en estado fresco y sin endurecer a pie de obra.	
PROY-NMX-C-041-ONNCCE-2003	Industria de la construcción-fibrocemento-tubos-determinación de la estanquidad-método de prueba.
Extracto.- Establece el método de prueba para la determinación de la estanquidad de los elementos maquinados de las tuberías de fibrocemento. Se aplica a los tubos y coples que se utilizan para la conducción de fluidos a presión, o a superficie libre, mediante junta hermética y flexible.	
PROY-NMX-C-051-ONNCCE-2003	Industria de la construcción-fibrocemento-inspección y muestreo.
Extracto.- Establece el método de inspección y muestreo de productos en fibrocemento que se fabrican o comercializan en territorio nacional. Esta norma cancela las normas NMX-C-051-1971 y NMX-C-215-1971.	
PROY-NMX-C-414-ONNCCE-2003	Industria de la construcción-cementos hidráulicos-especificaciones y métodos de prueba.
Extracto.- Esta norma establece las especificaciones y métodos de prueba aplicables a los diversos tipos de cemento hidráulico de fabricación nacional o extranjera que se destinen a los consumidores en México.	
PROY-NMX-C-433-ONNCCE-2003	Industria de la construcción-fibrocemento-láminas acanaladas de fibrocemento NT-especificaciones y métodos de prueba.
Extracto.- Establece las características técnicas de láminas acanaladas rectas de fibrocemento NT (comúnmente llamadas simplemente láminas acanaladas de fibrocemento NT) que se utilizan como techumbre, cubierta ligera y cubierta ligera verticales y de sus accesorios del mismo material, que se fabrican o comercializan en territorio nacional. También especifica los métodos de control y ensayos. Esta norma no aplica a láminas acanaladas de fibrocemento AC, ni a sus accesorios.	
PROY-NMX-C-437-ONNCCE-2003	Industria de la construcción-mantos prefabricados impermeables a base de asfaltos modificados y catalíticos-especificaciones y métodos de prueba.
Extracto.- Esta norma mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los mantos prefabricados impermeables a base de asfaltos modificados y catalíticos comercializados y/o aplicados en el territorio nacional.	

México, D.F., a 25 de agosto de 2003.  
Presidente del Consejo Técnico  
**Ing. Carlos Javier Mendoza Escobedo**  
Rúbrica.

**(R.- 184426)**

**Instituto Mexicano del Transporte**  
 LICITACION PUBLICA No. IMT.-E.V. 01/03 RELATIVA A LA ENAJENACION  
 DE UN LOTE DE  
 7 VEHICULOS TERRESTRES EN DESUSO PROVENIENTES DE ESTE  
 INSTITUTO  
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, el Instituto Mexicano del Transporte a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Patriotismo número 683, colonia San Juan, México, D.F., convoca a personas físicas y morales, a participar en la enajenación de los bienes que a continuación se describen:

<b>Unidad de medida lote</b>	<b>Descripción de lote</b>	<b>Precio mínimo de venta</b>	<b>Depósito en garantía</b>
1	7 vehículos terrestres en desuso	\$85,222.00	\$8,522.00

<b>Venta y consulta de bases</b>	<b>Costo de bases</b>	<b>Inscripción a la licitación</b>	<b>Apertura de ofertas</b>
Del 12 al 25 de septiembre de 2003, de 10.00 a 14:00 horas en la sala de juntas del Instituto Mexicano del Transporte	\$500.00 (quinientos pesos 00/100M.N.), pago con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación	26 de septiembre de 2003 de las 10.00 a 11:00 horas en la sala de juntas del Instituto Mexicano del Transporte.	26 de septiembre de 2003, a las 11.30 horas en la sala de juntas del Instituto Mexicano del Transporte

<b>Acto de fallo</b>	<b>Inspección de los vehículos</b>	<b>Plazo de retiro</b>	<b>Localización de los vehículos</b>
----------------------	------------------------------------	------------------------	--------------------------------------

<p>26 de septiembre de 2003 a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Instituto Mexicano del Transporte</p>	<p>Del 12 al 25 de septiembre de 2003, previo pago de las bases de la presente licitación de 10.00 a 14:00 horas</p>	<p>5 días hábiles, de 10.00 a 14:00 horas; contados a partir de la fecha de fallo.</p>	<p>Avenida Patriotismo número 683, colonia San Juan, Delegación Benito Juárez, código postal 03730, México, D.F., y kilómetro 12+000, carretera Querétaro-Galindo, Sanfandila mun. de Pedro Escobedo, Querétaro Qro.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para mayor información, favor de dirigirse a la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Mexicano del Transporte, ubicada en avenida Patriotismo número 683, colonia San Juan, Delegación Benito Juárez, código postal 03730, México, D.F., teléfonos 5615-35 77 y 5615 35 75, extensiones 321 y 323, en días hábiles, y horarios indicados.

Atentamente  
México, D.F., a 12 de septiembre de 2003.  
Coordinador de Administración y Finanzas  
**Ing. Jorge Armendariz Jiménez**  
Rúbrica.

**(R.- 184434)**

**Aeropuertos y Servicios Auxiliares  
CONVOCATORIA MULTIPLE**

Aeropuertos y Servicios Auxiliares a través de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como a las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares de fecha 12 de marzo de 2002, convoca a las personas físicas, morales y servidores públicos que no tengan intervención alguna en los actos relacionados con la enajenación de vehículos, mobiliario y equipos de oficina y de cómputo, a participar en las licitaciones públicas para la enajenación de vehículos terrestres, desecho ferroso vehicular y desecho ferroso de segunda que a continuación se especifican:

**DESCRIPCION GENERAL DE LOS BIENES**

Area/licitación	Dirección	Unidad medida	Cantidad
Estación de combustibles en el Aeropuerto de Monterrey, N. L. Licitación ASA-MTY-01-03	Carretera Miguel Alemán, km 24, ciudad Apodaca Nuevo León, C.P. 66600, colonia Aeropuerto, con números telefónicos: 01-81-83-69-09-60 y 01-81-83-69-09-61	Vehículo	5
Estación de combustibles en el Aeropuerto de Cancún, Q. Roo. Licitación: ASA-CUN-01-03	Carretera Cancún-Chetumal, km 22, C.P. 77565, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana, Roo, con números telefónicos: 01-9988-86-01-18 y 01-9988-86-07-49	Vehículo	10
		Kg	Lote de 1,500 Kgs. Aprox. de desecho ferroso vehicular
		Kg	Lote de 6,400 Kgs. Aprox. de desecho ferroso de segunda
Estación de combustibles en el Aeropuerto de Tapachula, Chiapas. Licitación ASA-TAP-01-03	Km 18.5, carretera Puerto Madero, Tapachula Chiapas Tramo Jaritas, C.P. 30830, con número telefónico: 01-962-62-546-30	Vehículo	2
Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Campeche. Licitación ASA-CME-02-03	Calle 31 S/N., C.P. 24190, con números telefónicos 01-938-38-2-15-10 y fax 01-938-38-2-04-13	Vehículo	1

Las bases y sus especificaciones tendrán un costo de \$1,000.00 I.V.A. incluido, las cuales deben cubrirse en: efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Los interesados en participar, deberán acudir para su registro y compra de las bases a las direcciones indicadas para cada una de las licitaciones durante los días: 15, 17, 18, 19, 22, 23, 24 y 25 de septiembre de 2003 de 9:30 a 14:00 horas, de igual forma, podrán adquirirse las mismas en las fechas y horarios antes mencionados en el Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles, dependiente de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F. Finalmente, las bases y sus especificaciones estarán a disposición de los interesados para su consulta en la página electrónica de Internet: [www.asa.gob.mx](http://www.asa.gob.mx), en las fechas antes mencionadas.

Los bienes objeto de la enajenación, se encuentran localizados en las áreas cuyas direcciones se citan arriba, y su verificación física es obligatoria, la cual se realizará el día 25 de septiembre de 2003, de 9:30 a 14:00 horas. Los lotes adjudicados, cuentan con un plazo para su retiro de dos días hábiles posteriores al acto de fallo.

El acto de apertura de ofertas, se llevará a cabo en cada una de las administraciones de las áreas

citadas el día 26 de septiembre de 2003 a las 10:30 horas, formulándose el acta correspondiente que firmarán los asistentes. El fallo respectivo se dará a conocer el mismo día a las 14:00 horas. La asistencia de los interesados y/o representantes legales a dichos eventos es obligatoria.

Con fundamento en lo establecido en la Norma Décima Octava de las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, los participantes deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, por el 10% sobre el precio mínimo de venta o de avalúo del lote o lotes ofertados.

Con fundamento en lo dispuesto en el criterio que, conforme a sus atribuciones, ha sido adoptado por la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal y la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, dado a conocer por la Subsecretaría de Atención ciudadana y Normatividad con Oficio-Circular número 200/188/2002 de fecha 16 de octubre de 2002, aquellos servidores públicos que no tengan intervención alguna en los actos relacionados con la enajenación de vehículos, mobiliario y equipos de oficina y de cómputo, podrían validamente participar en las licitaciones públicas que se realicen para la enajenación de dichos bienes, sin que ello contravenga los ordenamientos legales referidos.

Finalmente, en virtud de tratarse de licitación pública, se invita a las organizaciones no gubernamentales interesadas a enviar representantes, en el entendido de que no tendrán derecho a voz ni voto.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2003.

Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y

Secretario Técnico del Comité de Bienes Muebles

**Jorge Briones Herford**

Rúbrica.

**(R.- 184447)**

HERLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Convocatoria

Con fundamento en la Cláusula Décima de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Herlo Industrial, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria Anual que se llevará a cabo en Norte 45 número 853-D, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, código postal 02300, México, D.F., a las 9.00 horas del día 30 de septiembre de 2003, en la que se desahogarán los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Informe del Administrador Unico y del Comisario sobre las operaciones y actividades realizadas por la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2002 y discusión y aprobación en su caso de los estados financieros correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2002, después de oído el informe del comisario.

**II.** Resolución sobre la aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio de 2002.

**III.** Ratificación o elección del Administrador Unico y del comisario de la Sociedad.

**IV.** Determinación de los emolumentos correspondientes al Administrador Unico y al comisario.

**V.** Aumento de capital en la parte variable.

**VI.** Asuntos generales.

Se recuerda a los accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán estar debidamente inscritos en el registro de acciones de la sociedad.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2003.

Administrador Unico

**Lic. Ernesto Garrido Barocio**

Rúbrica.

**(R.- 184457)**